MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR
DESIGNADO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MC-CM-0003 de 2025

FECHA: 1 de julio de 2025

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Realizar las listas preliminares y valoración de los bienes culturales muebles asociados a prácticas de memoria de hechos victimizantes y resistencias en seis (6) municipios del Magdalena medio

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Que el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección correspondía a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS ($261.930.900)** incluido IVA, tasas, descuentos y demás impuestos que haya lugar.

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
212525	2-04-2025	$**261.930.900**

MIEMBROS DEL COMITÉ:

Comité Evaluador Jurídico:

Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios.
Carmenza Duran Alfonso - Abogada Grupo de Contratos y Convenios.
Yuly Andrea León Bustos- Abogada Contratista Grupo de Contratos y Convenios.

Comité Evaluador Técnico y Económico:

Mónica Orduña Monsalve Directora de Patrimonio y Memoria Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Eugenia Serpa Isaza- Coordinadora Grupo Patrimonio Cultural Mueble
Julián Lopez Velandia- Contratista Dirección de Patrimonio y Memoria.

Comité Evaluador Financiero

Lady Carolina Aldana Melo: Coordinadora Gestión Financiera y Contable

Que una vez surtida cada una de las etapas del proceso de selección, el día 17 de junio de 2025 a las 10:00 a.m., se surtió el cierre del mencionado proceso de selección, quedando constancia en la plataforma del Secop II, la presentación de dos (2) ofertas, así:

NOMBRE DE PROPONENTE		NATURALEZA JURIDICA	INTEGRANTES
1	CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S	PERSONA JURIDICA	N/A
2	NASHARA GROUP SAS	PERSONA JURIDICA	N/A

Que la Secretaria General designó el comité evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, y económicos y la ponderación técnica de las propuestas presentadas en el concurso de méritos abierto No. MC-CM 0003 de 2025. Dicho comité se encuentra integrado por: En los aspectos jurídicos, la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios y dos abogados del mismo grupo. En los aspectos técnicos y Económicos, Directora Patrimonio y Memoria y profesionales de la misma Dirección, y en los aspectos Financieros, la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Contable.

Que una vez designado el comité evaluador del proceso por parte de la Secretaria General, se realizó por parte del citado comité la verificación de los requisitos habilitantes y los requisitos de calificación, por lo que el día 19 de junio de 2025, fue publicado el informe y el consolidado preliminar con el siguiente resultado:

Nº	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CALIFICACION PRELIMINAR
1	CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO CUMPLE**
2	NASHARA GROUP SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**CUMPLE**

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar previsto en el cronograma del Proceso de Selección, el proponente CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S , aportó el 25 de junio de 2025 documentos con el fin de subsanar sus ofertas y observó la propuesta presentada por el proponente NASHARA GROUP SAS.

Que el proponente CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S , observó que según consultas por este realizadas la certificación de experiencia aportada por el proponente NASHARA GROUP relativa al el contrato con ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, sería una información inexacta sobre la cual podía existir una posible falsedad.

Que así mismo la entidad procedió a hacer sus propias validaciones y evidenció también información inexacta en el RUP aportado por el proponente y el validado por la entidad directamente.

Que mediante mensaje del 26 de junio de 2025, la entidad contratante solicitó a la Alcaldia Municipal de Puerto Colombia información respecto del contrato mediante el cual el proponente NASHARA GROUP SAS pretendió acreditar su experiencia en el proceso de selección MC-CM-0003-2025

Que a través del mensaje con referencia CO1.MSG.8090973 publicado en Secop II el 27 de junio de 2025 se dio traslado al proponente NASHARA GROUP SAS y se requirió para que en un término de (1) día hábil siguiente al requerimiento, se pronunciara sobre las observaciones presentadas a su oferta por el proponente CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.11 del DOCUMENTO COMPLEMENTARIO – INFORMACIÓN INEXACTA-, se requirió al proponente NASHARA GROUP SAS, toda vez que se "*evidenció inexactitudes en el archivo denominado "RUP 10 DE JUNIO DEL 2025.pdf", aportado por el proponente con su oferta al encontrar que en dicho documento se presenta el contrato con ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, registrado como experiencia número 12, información que no es consistente con la información del RUP consultado por la entidad en el Secop (adjunto), en el cual esta experiencia se registra con la Gobernación de Antioquia y bajo códigos diferentes. De igual manera se confrontó el certificado presentado por el proponente con otro certificado RUP de fecha 2 de junio de 2025 allegado en el proceso MC-CM-0001-2025, en el cual también se evidencia que el contrato no. 12, no es con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA sino con la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, y que tiene la misma hora y número de recibo de pago que el certificado posteriormente presentado para el proceso MC-CM-0002-2025*"

Que el comité asesor evaluador mediante mensaje electrónico del 27 de junio de 2025, solicitó a la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño validación de la autenticidad del RUP de fecha 10 de junio de 2025 aportado por el proponente NASHARA GROUP SAS.

Que el día 27 de junio de 2025, se expidió la Adenda No. 2 de conformidad con la solicitud realizada por la Directora de Patrimonio y Memoria, modificando la fecha de adjudicación y las fechas subsiguientes a través del cronograma del pliego electrónico del proceso de selección.

Que vencido el término concedido al proponente NASHARA GROUP SAS no se recibió ninguna respuesta sobre el requerimiento realizado.

Así mismo, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA dio respuesta indicando que: "*Una vez realizada la revisión exhaustiva de los archivos y registros de la entidad, no se encontró evidencia ni registro alguno de la existencia o ejecución del contrato No. 115-2022, cuyo objeto fue la "CONSULTORÍA EN LA VALORACIÓN E INVENTARIOS DE LOS BIENES CULTURALES Y BIENES MUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA Y CONSIDERADOS PATRIMONIO MATERIAL DEL MUNICIPIO", con la empresa NASHARA GROUP. Por lo anterior, esta Secretaría General no puede certificar la existencia ni la ejecución de dicho contrato".*

Que la Cámara de comercio del Oriente Antioqueño a la fecha no ha dado respuesta a la solicitud frente al RUP.

Que el numeral 1.11 del pliego de condiciones dispone que" La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta. "

Por lo anterior el día primero (1) de julio de 2025, se publicó el informe y el consolidado definitivo, con el siguiente resultado:

Nº	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CALIFICACION PRELIMINAR
1	CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE
2	NASHARA GROUP SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que, en virtud de lo anterior, el orden de elegibilidad fue el siguiente.

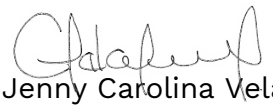
No	PROPONENTE	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO (MINIMO REQUERIDO)	FINANCIERO	JURÍDICO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO EXPERIENCIA ADICIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL	OBSERVACIONES	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 261.930.900,00
		HABILITA	HABILITA			PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE			VALOR OFERTA	RESULTADO OFERTA ECONÓMICA
	CONSTRUCTORA AICOSS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	10	20	0	0,25	30,25	De conformidad con la subsanacion remitida por la Constructora AICOSS durante el término de traslado del informe preliminar a través de su representante legal David Alejandro Santiago Tibavizco, se acreditó la experiencia por medio de la descripción de las actividades relacionadas en el acta de liquidación del contrato aportado como experiencia. De esta manera se atendió la solicitud de subsación realizada en la evaluación preliminar	$ 261.930.900,00	CUMPLE
	NASHARA GROUP SAS	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	0	0	0	0	0	0,00	RECHAZADA: de conformidad al numeral 1.11 del pliego de condiciones, información inexacta, se rechaza la propuesta por inconsistencias presentadas en la experiencia presentada por el proponente, en específico la referida al consecutivo 12 del RUP aportado. Se hizo requerimiento por la plataforma SECOP II y el proponente no presentó respuesta. Además, consultada la experiencia con la Entidad contratante la misma no certificó la	$ 260.032.850,00	RECHAZADA

Que, en consecuencia, en el marco del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto N°. MC-CM-0003 de 2025 y en concordancia con el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de selección, al proponente denominado CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S con Nit : 901562837-7, representado legalmente por DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.121.941.657 de Villavicencio y por el valor de su propuesta económica que es de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS ($261.930.900)** incluido IVA, tasas, descuentos y demás impuestos que haya lugar, toda vez que obtuvo el mayor puntaje de calificación

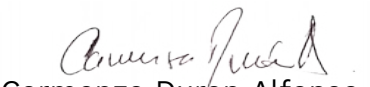
(30,25 puntos), que se encuentra primero en el orden de elegibilidad, y cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad, precisando

MIEMBROS DEL COMITÉ:

Comité Evaluador Jurídico:



Jenny Carolina Velandia Martínez
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios.



Carmenza Duran Alfonso
Abogada Grupo de Contratos y Convenios.



Yuly Andrea León Bustos
Abogada Contratista Grupo de Contratos y Convenios.

Comité Evaluador Técnico y Económico:



Mónica Orduña Monsalve
Directora de Patrimonio y Memoria Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes



Eugenia Serpa Isaza
Coordinadora Grupo Patrimonio Cultural Mueble



Julian López Velandia
Contratista Dirección de Patrimonio y Memoria.

Comité Evaluador Financiero

Lady C. Aldana M.
Lady Carolina Aldana Melo
Coordinadora Gestión Financiera y Contable

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076